

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá**, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725) compareció personalmente **JUAN RAMÓN HINCAPIE PRETELT**, varón, de Nacionalidad Panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **Nº 8-442-620**, con domicilio en **SANTA MARÍA, EDIFICIO VINTAGE, TORRE 1, APARTAMENTO 2A**, corregimiento de **JUAN DÍAZ**, distrito de **PANAMÁ**, provincia de **PANAMÁ**, República de **PANAMÁ**, localizable al celular (6948-9495), actuando en nombre y Representación Legal de la sociedad **ALQUILERES Y VENTAS INTEGRALES, S.A.**, Persona Jurídica inscrita en el Registro Público, sección Mercantil con Folio **155678636** como Promotor del Proyecto - Estudio de Impacto Ambiental denominado como: **"NOMADAS Y ECOTURISMO VALLE AVENTURA"** **CONTRATAMOS HOTEL XXXXXXXX**, Categoría I, se pretende realizar en la Finca **Nº 6988**, Tomo **Nº 731**, Folio **Nº 300**, código de ubicación **Quebrada Amarilla**, corregimiento de **El Valle**, distrito de **Antón**, provincia de **Coclé**, República de **Panamá**; me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada en anuencia del Artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Código Penal de la República de Panamá, que versa sobre el falso testimonio, y el Artículo trescientos ochenta y uno (381) del citado Código Penal, y el Artículo ochenta y ocho (88) de la Ley cien (100) de mil novecientos setenta y cuatro (1974), que sanciona por el delito de falsedad de documento público, el suministro malicioso de datos falsos, accedí a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la verdad de lo expuesto es exclusiva del declarante; lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción, ni violencia, por tanto de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Yo, **JUAN RAMÓN HINCAPIE PRETELT**, de generales antes descritas,

1 mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos  
2 ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección  
3 ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento  
4 veintitrés (Nº123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por  
5 el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (Nº 155) del cinco (5) de Agosto  
6 de dos mil once (2011) a su vez por el Decreto Ejecutivo número treinta y seis (Nº 36)  
7 del tres (3) de junio de dos mil diecinueve (2019), por la cual se reglamenta el  
8 Capítulo segundo (II) del Título cuarto (IV) de la Ley número cuarenta y uno (Nº 41)  
9 del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), modificada por la ley  
10 ocho (8) de veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015). -----  
\*\*\*\*\*

11 Para constancia, la firma por ante mí, la notaria que doy fe, junto con los testigos  
12 instrumentales **CARLOS CALERO**, con cédula de identidad personal número ochonovecientos  
13 cincuenta y ocho – mil quinientos ochenta y uno (8-958-1581), y  
14 **CLIFFORD BERNARD**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve  
15 mil trescientos diecisiete (1-19-1317) mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a  
16 quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió  
17 su aprobación, y la firman todos para constancia por ante mí, la Notaria que doy fe. ---

**EL DECLARANTE:**



JUAN RAMÓN HINCAPIE PRETEL

Cédula No. 8-442-620

**TESTIGOS POR LA NOTARIA:**

